

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2166.

DOMINGO 27 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

### JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Teniendo esta Junta en consideracion que la multitud y gravedad de los asuntos á que tiene que atender con toda urgencia no la permiten dedicarse á adquirir por sí misma un conocimiento exacto de las circunstancias de los empleados civiles de todas las dependencias del Gobierno en esta provincia, ha estimado por conveniente nombrar una comision compuesta de individuos de toda su confianza, que adquiriendo las oportunas noticias acerca de las cualidades y opiniones de dichos empleados, la proponga los que en su concepto deban ser suspendidos provisionalmente, así como las reformas que deban verificarse en su caso y lugar respecto de las mismas oficinas.

Para el desempeño de tan delicada comision ha juzgado la Junta muy acertada la eleccion de V. S. en union de los Sres. D. Joaquin Frias, D. José Felia y Miralles, D. José Nocedal, D. Pedro Miranda, D. Pedro Alcazar y D. Isidoro Caro.

El ilustrado celo de V. S. y su notorio y bien acreditado patriotismo persuaden á la Junta serán suficientes motivos para que admita un cargo que, si bien de suyo es espinoso y grave, conoce V. S. que las críticas circunstancias en que la Nacion se encuentra exigen imperiosamente esta medida provisora, y que su desempeño se confie á personas de honrosos antecedentes y de una justificacion y patriotismo acreditados.

De acuerdo de dicha Junta lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, en el supuesto de que para los mismos se noticia a los demas referidos señores. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Secretario.—Sr. D. Mateo Miguel Aillon.

La irregularidad y profusion con que los consejeros de la Corona han condonado del pago de derechos establecidos á individuos agraciados por S. M. con títulos, honores y distinciones en perjuicio de la Hacienda pública, y no pocas veces del decoro nacional, debia naturalmente llamar la atencion de esta Junta, para inclinarla á tomar una providencia contra tan trascendental abuso.

Persuadida de que si las distinciones sirven de noble estímulo y aliciente cuando se confieren con tino y economía, pierden su prestigio en el momento que indiscretamente se prodigan á toda clase de servicios, privandose por este medio el Estado de una recompensa, cuyo valor es incalculable aplicada á tiempo y con la debida justicia, y el Erario de cuantiosos ingresos; ha dispuesto que V. S. remita á la mayor brevedad á esta Junta una razon circunstanciada de los honores de intendentes, contadores, secretarios del Rey y demas que se han concedido con exencion de las medias anatas y derechos establecidos desde 1.º de Enero de 1834 hasta el dia, para que á su tiempo se disponga lo mas conveniente á los intereses de la nacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.—Sr. contador general interino de Valores.

Deseando la Junta Provisional de Gobierno que los importantes trabajos de la contaduría general de Valores salgan del entorpecimiento que han sufrido hasta el dia, especialmente en el ramo de lanzas y examen de cuentas de las personas que han tenido especulaciones y contratos con el Gobierno en el presente año, se ha servido disponer que V. S. con todo el celo que le distingue se dedique á tan importante trabajo, removiéndolo con mano firme cuantos obstáculos se opongan a su pronta y completa realizacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.—Sr. contador interino general de Valores.

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes:

D. Francisco Sanchez Rocas, de gefe de mesa del ministerio de Hacienda.

D. Joaquin María Perez, id. de id.  
D. Martin Urrengoechea, oficial de la direccion general de Rentas.  
D. Raimundo Urrengoechea, id. de id.  
D. Francisco Ibargoitia, id. de id.  
D. Andres Leal, catedrático de la universidad literaria de esta capital.  
D. Juan Viñas, oficial de la Junta superior de dotacion del culto y clero.

### Tesorería de corte.

Estado que manifiesta el ingreso, salida y existencia de caudales desde 18 á 26 de Setiembre de 1840.

Existencia que resultó en 18 del corriente.....		54.364,180..13
<i>Ingreso.</i>		
Libranzas del Tesoro á cuenta de tesorerías de Rentas.	154,300	} 8.356,272..27
De la direccion general de Rentas por productos de Amortizacion.....	40,000	
De la id. id. por id. de tabacos.....	3.700,000	
De la id. id. por id. de sal.	3.500,000	
De la id. id. de Loterías nacionales.....	4,458	
De la comisaría general de Cruzada.....	251,988	
De la casa de moneda de Segovia.....	33,126..27	
De convenios, anticipaciones y efectos á negociar.....	500,000	
De garantías.....	132,000	
De remesas de pagarés del Tesoro por la anticipacion de 200 millones.....	40,400	
		62.720,453.. 6

### Salida.

Pagado al presupuesto del ministerio de la Guerra.....	5.951,988	} 10,542,399..24	
Id. al id. del id. de Marina..	40,000		
Id. al id. del id. de la Gobernacion.....	860,000		
Id. al id. del id. de Hacienda.	33,553..23		
Id. al extraordinario del id. de id.....	4,458.. 1		
Id. por traslacion de caudales.	580,000		
Id. por convenios, anticipaciones y efectos á negociar.	3.032,000		
Id. por pagarés del Tesoro, cancelados.....	40,400		
Existencia.			52.178,053..16

### Efectos en que consiste.

En dinero y efectos que lo representa.....	149,865..22	} 52.178,053..16
En efectos de varias clases...	52.028,187..28	

Madrid 26 de Setiembre de 1840.—Felipe Hurtado.

Certifico: Que el anterior estado se halla conforme con los asientos de intervencion de la contaduría general de mi cargo. Madrid 26 de Setiembre de 1840.—Manuel de Christantes.

### Intervencion general militar.

Estado que manifiesta el ingreso de caudales en la pagaduría general militar en 24 del corriente, y su distribucion.

	Rs. vn.
Existencia del dia 25.....	..

### Entrada.

Recibido de la tesoreria de Rentas de esta provincia.....	80,000
---	--------

### Salida.

Para zapatos.....	12,000	} 80,000
A la junta de monte pio.....	5,671.. 7	
Cartucheras del colegio militar.....	1,000	
A la pagaduría de Castilla la Nueva.	61,528.. 27	

Igual.

Madrid 25 de Setiembre de 1840. — Juan Butler. — V.º B.º = De la Fuente.

### Intervencion militar de Castilla la Nueva.

Nota de las cantidades que ha recibido y distribuido la administracion militar de este distrito en el dia de la fecha, con aplicacion á los cuerpos y clases que á continuacion se expresan.

	Rs. vn.	Mrs.
Existencia que resultó en el dia de ayer.....	6,487.. 4	
Dia 25. = De pagaduría general militar.....	61,528.. 27	
Total recibido.....	67,815.. 51	

### Distribuido.

Al regimiento provincial de Lugo, por auxilio á un oficial del mismo.....	1,000
A un coronel y un capitán empleados en causas.	1,550
Al contratista de provisiones.....	55,000
Al de hospitales.....	10,000
Al de utensilios.....	5,000
Al de trasportes.....	6,000
A las pensionistas del monte pio militar.....	9,550
66,080	
Quedan de existencia.....	1,751.. 51

Madrid 25 de Setiembre de 1840. — Antonio Carbó. — V.º B.º = Santoyo.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid acaba de recibir las comunicaciones siguientes:

Junta Directiva Provisional de Santander.—Excmo. Señor: Habiendo la mañana del 16 entrado en Castro-Urdiales, sin previa noticia, dos compañías de Compostela por disposicion del comandante general de Vizcaya para sofocar el pronunciamiento de la indicada villa, se hizo retirar á Bilbao la compañía que la guarnecía. La Junta tomó en el instante las medidas que tan desagradable suceso reclamaba oficiando á la tropa y sus gefes para que no se separasen de la bandera de libertad, Constitucion é independencia de sus demas compañeros de glorias; y tiene la satisfaccion de anunciar á V. E. que reunida la oficialidad y demas gefes de aquella plaza con su gobernador al frente, extendieron una acta de adhesion y obediencia á esta Junta, que han remitido original, celebrando con públicos regocijos este acto, y disponiéndose en toda forma á resistir cualquiera hostilidad que pudiera tener lugar. Lo que ha creído esta Junta poner en conocimiento de esa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 25 de Setiembre de 1840.—Gervasio Eguaras, Presidente.—Cornelio Escalante, V. S. I.—Exema. Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Ronda.—Excmo. Señor: En 9 del corriente se pronunció esta ciudad entre las primeras de Andalucía, secundando el glorioso alzamiento de esa capital en defensa de la ley fundamental del Estado: y los 36 pueblos que comprende su serranía han imitado el ejemplo, dispuestos á sostener con las armas, si fuese necesario, la causa nacional que peligraba. El mayor orden, una unidad completa de sentimientos reina entre los amantes de la libertad que habitan estas asperezas, cabiendo la satisfaccion á este ayuntamiento y patriotas que se hallan al frente del movimiento de manifestar á V. E. su entera adhesion á las medidas de salvacion que ha adoptado.

Cuya manifestacion espera esta corporacion sea del agrado de V. E., y que se digne darle la publicidad conveniente á la santa causa que defendemos, y al patriotismo de estos habitantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ronda 21 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr. = El Alcalde primero Presidente,

Miguel de Cabrera y Sanchez.—Manuel Bueso, Secretario.—  
Excmo. Junta Superior Gubernativa de Madrid.

Ciudadanos: El glorioso pronunciamiento de la capital de la nacion española secundado por varias capitales de provincia, entre ellas la de Málaga, ha llegado hasta nosotros con el carácter de heroicidad y grandeza que lo distingue. El voto unánime de todos los buenos españoles se alza en este momento en todos los ángulos de la provincia, cuando una faccion obstinada quiere arrebatarnos la libertad destruyendo la Constitucion, única garantía de nuestros preciosos derechos. Vuestro Ayuntamiento Constitucional ha acordado solemnemente adherirse á aquel grandioso alzamiento, adoptando las medidas indispensables para la seguridad de los liberales y del mejor éxito de la empresa que ha abrazado; mas os recomiendo eficazmente que confiéis en su patriotismo calmando cuanto sea posible la agitacion de los ánimos, y cooperando cada uno cuanto esté de su parte á la conservacion del orden público, condicion vital de este esforzado movimiento, imitando á la capital y demas pueblos donde se ha verificado, en su dignidad y segura marcha. Que se desengañen los enemigos de la libertad española, porque sus esfuerzos se han de estrellar contra nuestra decision y convencimiento, y su criminal resistencia á satisfacer las imperiosas necesidades de los pueblos no serviría á otra cosa que á prolongar los males públicos y á provocar su ruina, por cuanto hemos resuelto ser libres.

Debeis pues descansar en la lealtad de esta corporacion y de las personas que con ella cooperan, y que todas han merecido vuestra confianza. De comun acuerdo se han adoptado las medidas mas eficaces para seguir el patriótico impulso con éxito seguro, con calma y firmeza, adoptando las que se crean necesarias segun las circunstancias generales y las locales de esta poblacion. Ronda 9 de Setiembre de 1840.—Alcalde primero constitucional Presidente, Miguel de Cabrera y Sanchez.—Alcalde segundo, Pedro Tenorio.—Regidores: Miguel Loayza, Alonso Valdivia, Vicente Calvente Vallecillo, Alonso Moreno, Manuel Gomez de las Cortinas, Juan Serna, Juan Bravo Parra, Salvador Abela Rodriguez.—Síndicos: Gaspar Valdivia, José Sidro.—Adjuntos: Juan R. de la Calle, comandante del escuadron de M. N.—Diego Castaños Perojo, comandante de la M. N. de infanteria.—Manuel Fernandez Loayza, segundo comandante de idem.—Francisco Corona.—Joaquin Serna.—José Morales Marin.—Juan José Rodriguez Fuentes.—Juan Loayza.—José Garcia Gonzalez.—Juan de Jesus Cabrera.—Manuel Bueso, Secretario.

La Junta Provisional de Teruel anuncia su instalacion á la de esta capital, habiéndose pronunciado aquella ciudad y su provincia en los mismos términos que las demas del reino. La Junta de Verin, el ayuntamiento de Bujalance, y el de Cartella, su vecindario y Milicia nacional han manifestado á la Junta de Madrid su firme y decidida adhesion al glorioso pronunciamiento de 1.º de Setiembre.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ALEMANIA.

La *Gaceta política hebdomadaria de Berlin* del 12 de Setiembre no publica la relacion de los sucesos mas recientes segun tiene de costumbre, lo cual se atribuye á circunstancias imprevistas. Es probable que el Gobierno haya suprimido el artículo, porque en él se contenian expresiones injuriosas para la Francia.

La *Gazette d'Etat de Prusse* publica un Real decreto disolviendo los Estados de las provincias de la antigua Prusia, dado en Koenigsberg á 9 de Setiembre, en el cual promete el Rey bajo su Real palabra respetar en su forma actual la Constitucion de los Estados provinciales.

Con respecto á las promesas hechas por el difunto Rey en 22 de Mayo de 1815, y á fin de que en lo venidero no pueda suscitarse la menor duda, Federico Guillermo IV declara con toda la franqueza propia de los príncipes alemanes hácia sus Estados alemanes, que los sucesos ocurridos en otros países, despues de las promesas de 22 de Mayo de 1815, determinaron al Rey difunto á meditar seriamente sobre el sentido que pudiera darse á las expresiones de que se ha servido. Llevado de su amor hácia los pueblos ha elegido la Constitucion de los Estados por provincias, y el nuevo Rey mantendrá con todo su poder esta noble y preciosa institucion de su predecesor.

#### HOLANDA.

*Amsterdam 16 de Setiembre.*

La ejecucion de uno de los proyectos de ley de reforma adoptados por la segunda Cámara, el que decide la division de la provincia de Holanda en dos partes distintas, va á presentar grandes dificultades. El gabinete debe, segun se dice, resolverlas á su modo. Cada una de las dos nuevas provincias debe nombrar sus propios Diputados, y para hacerlo se necesitan dos colegios de Estados provinciales. Para obrar bien, el Gobierno hubiera debido, tan luego como se cerró la sesion extraordinaria, convocar la legislatura ordinaria, y proponerla el medio de reunir legalmente estas dos diputaciones provinciales. Sabido es que un artículo adicional de la ley fundamental de 1815 dice que por la primera vez todos los funcionarios y colegios serán nombrados por el Rey, sea la que quiera la manera de nombrar adoptada por la ley fundamental; el gabinete reclama para el Rey el mismo privilegio que en 1815, fundándose en que la posicion, por lo

respectivo á estas nuevas disposiciones, es absolutamente la misma.

El conde de Survalliers (José Bonaparte) ha llegado á Rotterdam. Se cree que su direccion es á Londres.

No se habla en este momento de otra cosa que de un decreto del tribunal de Casacion, que ha dado con él un hermoso ejemplo de independencia. El tribunal ha revocado un decreto del de Güeldres, confirmando una sentencia del tribunal de Thiel, que condenó á un librero por reimpression de un arancel de derechos de los abogados &c., cuya propiedad habia sido cedida por Real orden á la imprenta del Estado. El principal motivo de este memorable decreto consiste en que las Reales órdenes eran ilegales.

En la actualidad, en donde por todas partes hay temores de guerra, no carece de interes el que se diga se han recibido cartas de muchos de los principales aseguradores de Londres, ofreciendo asegurar los buques holandeses, comprendiéndose los accidentes de mar, sin aumento de prima; mas este aumento es de poca importancia.

### ITALIA.

El Gobierno toscano ha dado orden de poner en estado de defensa las fortificaciones de Porto Ferrajo.

La llegada á Ancona de un buque frances, que se suponía un bergantin de guerra, ha causado alguna agitacion. Por muchos dias hubo reuniones numerosas, y como el domingo 6 fuesen estas mas crecidas, el Gobierno ordenó á los carabineros (gendarmes) que dispersasen los grupos. Un carabinero fue muerto, y por ambas partes ha habido heridos. Se han arrestado á 20 individuos. El Gobierno ha mandado que en donde se encuentren cuatro personas reunidas, se les obligue á separarse. Reina la consternacion en la ciudad. Dícese que en las Marcas se han manifestado síntomas de fermentacion.

### GRAN BRETAÑA.

*Londres 17 de Setiembre.*

*Fondos públicos.* Cité á las cuatro de la tarde.  
Consolidados á cuenta, 88½.  
Fondos españoles, 25.  
Idem portugueses, 35.

Todos los periódicos ingleses, refiriéndose al *Morning-Post*, dicen que el bloqueo de Alejandria por el almirante Stopfort habia empezado en 1.º de Setiembre, y que habian sido apresados por los ingleses varios buques del bajá.

Esta noticia es seguramente inexacta, porque no ha llegado ningun barco de vapor despues del *Papin*, que salió de Alejandria el 30 de Agosto.

*El Standard* anuncia que se trata de organizar la milicia inglesa bajo una nueva planta.

Escriben de Liverpool:

Las paredes de esta ciudad estan llenas de carteles invitando á los marineros á alistarse para servir en el *Britania*, de 120 cañones; en el *Hove*, tambien de 120 cañones; en el *Calcuta*, de 86, y en la fragata el *Southampton*, cuyos buques estan armándose en los puertos de Portsmouth y de Plymouth. Se cree que iguales medidas se hayan adoptado en otros puertos. El *Vanguard* y el *Rodney* tienen ya sus tripulaciones completas por medio de enganches voluntarios, contratados en Londres y en algunos otros puertos.

### NOTICIAS NACIONALES.

*Sevilla 21 de Setiembre.*

A la caída de la tarde por orden de la Junta se ha dado un abundante rancho á la tropa de la guarnicion y á la Milicia nacional, compuesto de carne, pan y vino. Se han repartido tambien cigarros; habiendo dispuesto el ayuntamiento un refresco para los Sres. gefes y oficiales.

La mas completa alegría ha reinado en estos actos: una multitud inmensa ha acudido á la plaza de la Constitucion á presenciarlo, á rodear y abrazar á la tropa, y unidos todos han pronunciado los mas entusiastas vivas.

Cuasi toda la ciudad ha aparecido iluminada espontáneamente: la concurrencia por las calles ha sido extraordinaria, y nada recuerda ya los disgustos pasados.

Ademas del rancho servido en la plaza, se ha llevado del mismo á la tropa que estaba de servicio, y hasta á los soldados presos del escuadron.

Las fuerzas se han retirado á sus cuarteles para descansar de las fatigas de este memorable dia. (*El Sevillano.*)

Se han hecho diferentes versiones y corrido algunos rumores acerca de la disidencia en que el regimiento provincial de esta capital se hallaba, respecto al pronunciamiento de Madrid.

Mas por informes de persona que se halla al corriente de los negocios, puede asegurarse que el provincial de Sevilla ha entrado en Córdoba en el mejor sentido, y dispuesto á defender los principios proclamados en el alzamiento de la

metrópoli y secundado en lo restante del reino. La Junta Provisional de Gobierno de dicha capital así lo ha manifestado.

Ayer mañana los gefes, oficiales y algunos sargentos de todas armas de la Milicia nacional de esta ciudad, vestidos de gala, pasaron á cumplimentar á la Excmo. Junta de Gobierno de la provincia, al Excmo. Sr. capitán general y al Sr. gobernador militar como subinspector de la Milicia. En todas partes recibieron las mas satisfactorias demostraciones de la consideracion y aprecio que merece la patriótica institucion que representaban.

Anoche llegaron á esta capital los 500 fusiles que estaban detenidos en Lebrija; sabemos que inmediatamente van á ser entregados á la Milicia nacional. (*D. de Sevilla.*)

*Idem 22.*

En celebridad del suceso que ha motivado el banquete patriótico que hemos reseñado; los Sres. de la Junta, el Excelentísimo Sr. capitán general, Sres. gefe político é intendente, una seccion del ayuntamiento y otras personas distinguidas, tuvieron una gran comida en la fonda de la calle de Génova.

Puede decirse que el dia de ayer presentó la capital de Andalucía uno de aquellos espectáculos que de vez en cuando ofrecen los pueblos en momentos terribles de amenazarlos una catástrofe, y que una firmeza extraordinaria, y una prudencia exquisita en los que dirigen los negocios públicos, saben conjurar. Todos han contribuido á sostener el orden y á disipar la tormenta que se formaba; pero debemos hacer una excepcion, uniendo nuestros elogios á los que el público justamente prodiga á la entereza y acierto con que el Sr. D. Miguel Garcia Camba ha dirigido los sucesos que acaban de ocuparnos. (*Id.*)

*Carballino 15 de Setiembre.*

La comision permanente de este Ayuntamiento, auxiliada por los patriotas que suscriben, en concepto de Junta local directiva de este partido mientras no se organiza y constituye la de esa capital de provincia, ha visto con la mayor satisfaccion la comunicacion de V. S. del dia de ayer, en contestacion al oficio que en 13 del corriente habia dirigido á V. S. el Ayuntamiento de este pueblo, dándole parte de las ocurrencias que tuvieran lugar dicho dia, y con la misma vió el Boletín extraordinario de 14 del actual que contiene el acuerdo de la reunion de autoridades convocada por V. S. con un objeto laudable. Si cada dia, cada momento que pasa no estuviesen sobreviniendo funestos desengaños de la obstinacion cada vez mas criminal de los pérfidos consejeros de la Corona, si la respetuosa exposicion de la Junta de Gobierno de la heroica capital del reino, no hallase una repulsa tan criminal, tan traidora como imprudente, y grosera en el encargado del Ministerio de Estado, y si por fin no estuviese demostrado hasta la evidencia que no hay medio que baste sino la resistencia legal del pueblo contra quien se conspira y atenta, y cuyos gloriosos pronunciamientos se califican de rebeldía para proseribir luego á los hombres eminentes que se hallan á su frente, aun podria caber en la prudencia y en la buena fe de las autoridades de esa capital y de los ciudadanos de la provincia, esperar el remedio por virtud de una exposicion desesperada ya; pero cuando todo esto pasa, cuando la buena fe no es comun á todos, cuando nos vemos rodeados de estados de sitio y en una conflagracion abierta, el paso dado, si bien sugerido por un noble celo, es ineficaz é ilusorio, y sin quererlo ni aun remotamente, los ilustres patriotas que lo acordaron hacen un bien á nuestros enemigos por el precioso tiempo que se pierde, y que ellos ganan con nuestra inaccion; y es muy singular que conociendo la patriótica reunion de autoridades que V. S. convocó, la legalidad de la resistencia del Ayuntamiento de Madrid no se haya pronunciado en abierta oposicion á las disposiciones anticonstitucionales que emanan de los pérfidos consejeros que en tan alto grado estan comprometiendo al gefe del Estado y á la nacion entera.

Convencida esta Junta de cuanto lleva manifestado, tiene un doble y amargo pesar en no poder estar de acuerdo con el paliativo remedio adoptado por esas autoridades, y en tener precision de manifestar á V. S. y á sus individuos, con cuya sensatez y buen porte tiene tantas simpatías, que mientras á imitacion de Madrid, de las principales capitales de la monarquía y de las de la leal y sufrida Galicia, no se instale en esa capital, satisfaciendo á la voluntad del pueblo, una Junta directiva de gobierno y administracion, no obedecerá ni reconoce otra autoridad que la de Madrid, sea cualquiera la suerte que esté reservada á los individuos de esta Junta y su Milicia nacional, que de local directiva se erigirá en superior de Gobierno de la provincia, sin reconocer despues otra que quiera abrogarle ó usurparse este carácter: para esto cuenta con abundantes medios de hacerse obedecer y respetar, y entre ellos con el apoyo del Sr. brigadier comandante general en gefe de las tropas constitucionales de Galicia, de quien tiene instrucciones al efecto. Pero V. S. y esas beneméritas autoridades; pueden estar persuadidos de que el orden no se alterará, y que serán respetados los hombres, las cosas y todos los objetos dignos de la consideracion y del aprecio de los buenos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Carballino 15 de Setiembre de 1840.—Judas Ambrosio de las Moras, Alcalde primero.—José Moure.—Ramón María Villarino.—Bernardo Taboada.—Juan Manuel Mosquera.—Valentín Fernandez.—Como Comisionados por Ribadavia, Domingo Antonio Merelles.—Francisco Paradela.—Por acuerdo de la Junta, Antonio Fernandez, Secretario.

*Avila 24 de Setiembre.*

*Felicitation que la Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Avila dirige al Excmo. Sr. duque de la Victoria por su exposicion á S. M. de 7 del actual.*

Excmo. Sr.: No en vano la nacion liberal miraba en el valeroso ejército, que V. E. tan heroicamente ha llevado al

trunfo, la columna mas fuerte de su libertad, y de su gloriosa independencia. Su preciosa sangre vertida en 100 batallas, su constancia, y leal sufrimiento en las privaciones, han podido solo traernos al término feliz de la civil contienda; y Europa vió con asombro en los campos de Vergara alzarse la independencia española en brazos de entrambos ejércitos, como principio de alianza y eterna reconciliación. La paz en fin, Excmo. Sr., iba á coronar tantos sacrificios, tanta lealtad.... ¿Quién creyera entonces, que en el seno mismo de la patria se desenrollara el germen mortífero de la tiranía y de la iniquidad, que tratase de minar seriamente el cimiento de nuestro glorioso porvenir? Así fue empero, Excmo. Sr.: traidores, perjuros, apóstatas, viverinos ingratos y parricidas se conjuraron y organizaron contra nuestra libertad, queriendo hacer patrimonio exclusivo suyo el fruto de tantos años de padecimientos y heroicos esfuerzos.

V. E. los descubrió, y denunciólos al Trono y á la opinion pública; la opinion pública los anatematizó; mas el Trono, cercado ya de sus pérdidas influencias, fue vilmente engañado, y se pretendió ponerle en pugna abierta con el pueblo que le acataba. En vano fueron los clamores de la lealtad mas acrisolada; y en vano las manifestaciones mas enérgicas. La traicion cerró todos los caminos legales; y fortificada en la violencia, que descaradamente ejercía sobre el Real ánimo, y vendida á la influencia extranjera, dió el golpe de muerte á la ley fundamental que todos hemos jurado.

Los pueblos conocieron todo el riesgo; y llenos de la verdad de sus juramentos se alzaron enérgicos contra el enemigo, y clamaron respetuosos al Trono en demanda de salvacion.

En tan tremenda crisis V. E. era el áncora de todas las esperanzas; á V. E. fueron los votos de la nacion liberal insultada; y no podia ser defraudada en sus esperanzas, cuando V. E. habia dicho que sus opiniones y las del valientes ejército eran las mismas de la nacion entera.

La exposicion que V. E. ha elevado á S. M. en 7 del corriente ha sellado su acendrada fe, su ejemplar civismo, y ha sido recibida en toda la monarquía con las muestras de la ternura y del entusiasmo mas puro; y esta Junta Provisional de Gobierno no sabe, Excmo. Sr., cómo manifestarle dignamente los sentimientos de emocion que le ha inspirado.

V. E. salvador del Trono y de la patria en el campo de batalla, los salva hoy nuevamente del mas horrendo conflicto porque así es de esperar cuando reforzando con sus títulos de gloria, lealtad y universal gratitud el pronunciamiento general, le ha hecho llegar al Trono.

El paso franco y noble de V. E. ha colmado todos los deseos, todas las esperanzas, y por él esta Junta ofrece á V. E. con toda la sinceridad de su honrado carácter, con toda su consideracion los mas puros sentimientos de reconocimiento y gratitud que espera serán aceptados con toda la benevolencia de su bondadoso carácter.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 16 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—Joaquin Perez, Presidente.—Rafael Díez Escudero, Vicepresidente.—Mariano Becerril.—Manuel Eusebio Lopez.—Antonio Zaonero de Robles.—Leon Lopez y Espila.—José Zaonero y Uzabal.—Benito Buitrago y Vinaes.—Juan García.—Antonio Osorio.—Miguel Moreno.—Casimiro Moraleja.—Tadeo Capablanca.—Narciso de Adanero, Vocal primer Secretario.—Agustin Gomez de la Flor, Vocal segundo Secretario.—Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella. (B. O.)

#### Exposicion que la Junta Provisional Directiva de la provincia de Avila dirige á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Tres años van cumplidos desde que la nacion española en uso de su soberanía por medio de sus legítimos Representantes se dió la Constitución, que aceptada y jurada por V. M., afianzó y consolidó la libertad del pueblo, el trono de vuestra excelsa Hija y la independencia nacional con su futura gloria. Reposado el pueblo en tan noble confianza, no cuidó ya sino de esforzarse mas y mas en sacrificios de todo género, para poner pronto término á la lucha en que se habia empeñado, prodigando generosamente su sangre en prueba de su lealtad y amor al Trono constitucional tan erudamente combatido. La lucha desastrosa terminó felizmente, gracias al virtuoso y sufrido ejército y al ilustre caudillo que con tanto acierto supo guiar siempre á la victoria á sus soldados.

Mas en tanto, un puñado de traidores, partido perjuro y aleve, disfrazado con la máscara del patriotismo y la moderacion, logró á fuerza de viles maquinaciones escalar el poder, y sorprendiendo el ánimo de V. M., inclinarla contra las esperanzas y justos deseos de la inmensa mayoría de la nacion, y ardientes votos de su valeroso ejército.

Conocido el peligro se alzó el clamor general para denunciarle al Trono. En vano por cierto; que la faccion liberticida, hipócrita, audaz, presuntuosa y vendida á extrañas influencias, creyendo cierto su triunfo, y arrojando ya el disfraz de la cautela, le abogó y llegó hasta calumniar la lealtad de los españoles, provocando su noble sufrimiento, y comprometiendo traidoramente la dignidad misma del Trono.

Nada fue ya desde entonces para los pérfidos consejeros de V. M. la opinion pública: ¿qué mucho si nada fue ya, sino objeto de escarnio la ley fundamental? Y si no, Señora, preguntadles ¿qué hicieron de nuestro precioso derecho de peticion? ¿qué hicieron de nuestro venerando sistema municipal, fundado en nuestras costumbres y fueros y afianzado en la ley constitucional? ¿y qué pensaban hacer de la libertad de imprenta? ¿á qué iban á reducir la institucion de Milicia nacional, garantía la mas fuerte de todos nuestros derechos? ¿el voto electoral, y la representacion nacional misma? Ya lo han dicho esos proyectos de ley, y la nacion lo ha entendido.

Conjunto de circunstancias tan gravísimas hace levantar el grito á los pueblos con denodado patriotismo, prefiriendo morir en la demanda, si fuese necesario, á tolerar dure un día mas la dominacion de hombres tan detestables. Tiempo es ya, Señora, de que V. M. los lance ignominiosamente de su lado, y los entregue al brazo de la ley, para que un ejemplar y justo castigo exterminie esa raza inhumana é impura; tiempo es de que las leyes recobren su vigor, y la justicia su

imperio, haciendo caer á los filos de su espada las cabezas de los traidores. El pueblo los conoce: pide justicia: deber es de V. M. administrársela.

Para conseguirlo, ¿qué otro camino queda al pueblo fiel, amante y guardador celoso de sus derechos?

El que esta capital ha proclamado: el que ha adoptado esta provincia, empuñando las armas sus Milicianos nacionales lealmente secundados por las bizarras tropas, y jurando no dejarlas de las manos hasta que V. M. libre y constitucionalmente asegure la España en la posesion de sus derechos íntegros, y vea esta tambien á la Corona gozando de sus sagradas prerogativas, dignándose suspender el proyecto fatal de ley municipal, disolver las Cortes ilegales por su origen, y mas aun por su conducta anticonstitucional, nombrar un Ministerio de españoles, puros, sin tacha en sus antecedentes, decision conocida, que den las garantías que la ansiedad extrema necesita para restablecer la calma por que tanto há suspiramos.

Entonces verán los pueblos castigada la perfidia de los que, traidores á ellos y á V. M., han abusado del poder: V. M. verá entonces á toda luz cuán leal y amante le es la nacion por ellos calumniada: conocerá la verdad que estos honrados castellanos elevan á V. M. con su natural franqueza y respeto: y salvos pueblo y Trono, marchando unidos, elevarase la dignidad de la nacion española á la altura que le corresponde y tiene merecida; luciendo nuevamente la grandeza y poderío de que ha gozado en épocas no muy remotas, cuando sin segunda en sus glorias era el asombro y la envidia de todas las naciones.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Avila 7 de Setiembre de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Joaquin Perez, Presidente.—Rafael Díez Escudero, Vicepresidente.—Mariano Becerril.—Manuel Eusebio Lopez.—Antonio Zaonero y Uzabal.—Leon Lopez y Espila.—José Zaonero y Uzabal.—Casimiro Moraleja.—Luis Prudencio Alvarez.—Tadeo Capablanca.—Narciso de Adanero, Vocal Secretario.

### MADRID 26 DE SETIEMBRE.

A los franceses darles tiempo, que ellos lo dirán. Después de mil tempestades contra la Junta revolucionaria, contra los anarquistas y contra el general Espartero, de repriminaciones y denuestos contra el progreso de los españoles (que siempre se ha mirado de mal ojo al otro lado de los Pirineos), viene ya á decirnos francamente un periódico de Mr. Thiers, por qué ha hecho tanto ruido, por qué ha tomado con tan furioso empeño el interés público de una nacion que tan religiosamente respeta el gobierno interior de los demas pueblos del mundo.

Por supuesto el orgulloso dominador Espartero es el blanco principal de las iras de la imparcial y verídica Revista de ambos Mundos, ó sea del personaje á quien tiene que complacer. ¡Extraña política la que pretende cautivar la razon y ganar el afecto de los españoles, injuriando groseramente al libertador de la patria, al mas benemérito de sus hijos!

Pero no es solo este general patriota, este gran ciudadano el que impide, segun la Revista, que se establezca un Gobierno regular en España; tiene por auxiliares á los Ayuntamientos y á las sociedades secretas. Si en efecto los Ayuntamientos han convenido en una idea relativa á nuestra existencia política, mucho peso debe tener el voto de tantas corporaciones, que tan cerca estan de representar el sufragio universal de los pueblos de España, atendiendo al estado moral de estos, y al apego que, como todos los pueblos cultos, tienen á sus usos, hábitos y tradiciones.

Pero las sociedades secretas que promovieron ó sostienen el actual movimiento, valen mas todavía que los Ayuntamientos, y no es extraño que con estas respetables y poderosas corporaciones, con las tales sociedades, y con la influencia del ilustre duque de la Victoria, luzcan dias como el 1.º de Setiembre. Esas sociedades secretas son nada menos que el ejército y la Milicia nacional del reino; el comercio, las artes, la industria que claman por libertad; las personas ilustradas que prefieren la gloria é independencia de su país á la sordida ganancia, al vil interés que calcula friamente su particular utilidad; los enemigos de escandalosos abusos, los que quieren restablecer las antiguas instituciones, amoldándolas á los nuevos principios, esto es, restablecer la justicia; los que han resuelto que las leyes no sean en adelante la obra del capricho ó de la parcialidad; los que han comprendido el espíritu del siglo, igualmente opuesto al despotismo y á la licencia, propenso á la libertad universal.

Pero en Francia no se entienden así las cosas. Señalados los límites de nuestra prosperidad é influencia por aquel Gobierno, cualquier paso que diésemos mas allá se llama revolucion; cualquier movimiento dirigido á fomentar el espíritu público, á realizar nuestras instituciones, á poner en ejercicio los elementos de nuestro antiguo poder, se califica de anarquía.

No puede sufrir aquel Gobierno que quieran la libertad para sí mismo los que pelearon seis años por libertar á un Rey cautivo en Francia y recobrar los fueros que la tiranía les habia arrebatado, los que otros tantos han arrestrado los horrores de una guerra civil por conservar el trono á la heredera del monarca cautivo, y rescatar esos fueros nuevamente arrancados á la lealtad española con el auxilio de bayonetas francesas. No puede sufrir que se alcen contra la violacion de las palabras mas solemnes los que han rehabilitado la legitimidad amenazada y fuertemente combatida, y vuelto á la diadema su esplendor eclipsado; que quieran tener una patria, es decir, un Gobierno libre, los que emanciparon el territorio natal de una ocupacion extranjera, y han asegurado á su Reina la posesion definitiva de tantas provincias.

Incomprensible seria tan sistemática oposicion á nuestro bienestar, y al desarrollo natural de nuestro poder, en todas épocas constantemente manifestada, si no fuese tan antigua y no interrumpida la subordinacion del Gabinete de Madrid al de las Tullerías, originada de causas muy sabidas, que felizmente ó han desaparecido, ó se han modificado de una manera muy notable. Mas incomprensible seria en la actualidad, si no influyeran motivos poderosos, que algunos sospecharian, y que la Revista de ambos Mundos expresa ya sin rebozo. Desde las discusiones que precedieron á la invasion francesa del año 1823, no recordamos haber visto tanto candor, declaraciones tan explícitas en los órganos de la imprenta diplomática. Veamos las esperanzas, los planes y medios de que piensa disponer el Ministro que inspira á aquel periódico, é infiérase cuán lejos está de conocer á fondo el estado moral y político de nuestro país.

Independientemente, dice la Revista, de los puntos de apoyo que ha tenido hasta aquí, la Reina tiene uno nuevo, del cual no hemos hablado todavía, y que es poderoso; el de los carlistas del convenio. Estos son una de las mas sólidas esperanzas del trono constitucional relativamente á España.... En cuanto á nosotros franceses, debemos desear por mas de un motivo que la Reina resista y venza.... Si Espartero triunfa, tenemos que defender nuestras fronteras del Pirineo lo mismo que las de los Alpes y del Rhin.... Espartero pertenece ahora á los ingleses... Si al contrario la Reina es la mas fuerte, no solamente gana la libertad constitucional, sino tambien el partido francés. Entonces la Francia puede estar tranquila en los Pirineos, y aun sacar algunos recursos de la adhesion de un Gobierno regular en España.

«Los puertos de la Península en el Mediterráneo no dejan de tener importancia para el caso de una guerra marítima. Esto nos facilitará tambien el turbar el ascendiente de los ingleses en Portugal.»

No podria hablarse de otro modo si estuviésemos en el año 1740, cuando la influencia francesa unas veces y otras la inglesa arreglaban á su modo nuestros negocios y disponian á su arbitrio de nuestros recursos; cuando la España estaba dentro del Palacio Real, y todo el empeño consistia en ganar á un ministro ó en conciliarse la gracia de un eunuco.

Sin embargo, esta seria nuestra situacion si la falsa moderacion llegase á consolidar su dominio: ya sabemos lo que ha pasado en estos tres últimos años, y por el lenguaje de este periodista podemos inferir hasta dónde llegaría el desenfado del embajador francés en el absoluto manejo de los negocios de España. ¡Vergonzosa humillacion, apenas creible si no conociéramos á qué extremos llega un partido que no puede apoyarse en el asentimiento de la nacion! ¿Y cuándo se tolera esta impudencia, cuándo se baja la frente á un altivo dominador extranjero? Cuando acabamos de conquistar una paz gloriosa por nuestros propios esfuerzos, cuando tenemos un ejército que no cede á otro alguno de Europa, fiel á la nacion, firme sosten de la libertad é independencia de la patria; cuando la Milicia nacional encierra en sus filas tanto valor, tanto entusiasmo cívico, y solo pide que indignos españoles no combatan esta grande institucion y trabajen por amenguar su esplendor.

Pero ya los tiempos han cambiado. Ni la Inglaterra ni la Francia podrán ser de hoy mas otra cosa que Potencias amigas de la España: la Inglaterra en verdad no necesita variar un ápice su conducta; la Francia ha descubierto demasiado sus miras sobre nuestro país, y la poca consideracion que le merecemos como nacion poderosa, que á despecho de tantos obstáculos camina derecha á la grandeza de dias mas afortunados. La Francia es la misma que en el reinado de Carlos III: ni la guerra de la independencia, ni el inútil auxilio que prestó á Fernando para entronizar de nuevo el despotismo en España, ni el ver á esta nacion salir pujante de entre sus ruinas, con el mismo carácter indomable que en otro tiempo, aun mas que sus fuerzas militares, le adquirieron el respeto y la envidia de los demas pueblos de Europa, nada basta para hacerles conocer lo que hoy valemus, para que dejen de ser lo que declaran los artículos que siguen de la Instruccion reservada que dió aquel Monarca á sus ministros.

La Instruccion reservada, cuyo autor fue el conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, es un documento de alta importancia para la debida consideracion y juicio atinado del grave negocio que apuntamos en el artículo anterior. Carlos III la examinó escrupulosamente, y mandó que la Junta de Estado, creada por su decreto de 8 de Julio de 1787, la observase en todos los puntos y ramos encargados á su conocimiento y exámen. Consta de 395 artículos, y en ella se trata de asuntos relativos al gobierno interior y exterior de la monarquía, con el pulso, madurez y conocimientos prácticos del sagaz Ministro que tuvo la honra de presentarla á aquel buen Rey. Muchos artículos se consagran al modo de conducir nuestras relaciones con la Francia; todos manifiestan el cuidado que siempre ha exigido la comunicacion con nuestros vecinos, cuyo Gobierno, desde la accesion de Felipe V, ha trabajado sin descanso por tenernos en una vergonzosa tutela; sus extravagantes pretensiones sobre igualdad de su pabellon con el nuestro, y libertad de derechos para sus vinos y otros frutos; sus falsas interpretaciones del célebre pacto de familia; su empeño en hacernos tomar parte en todas sus disensiones y querellas con las demas Potencias; la doblez con que procedió prometiéndonos negociar nuestra paz con la Puerta y con las regencias berberiscas, y no solo no lo hizo, sino que (dice la Instruccion): «Tenemos muchos indicios y presunciones de que ocultamente descó y procuró estorbarla.»

A continuación ponemos literales los artículos que mas directamente sirven á nuestro propósito, y comprueban lo que dejamos asegurado.

Art. 104. «Pero como la Francia ve y conoce toda la utilidad que nos resulta de nuestra union (con la Francia), y está orgullosa con la fuerza de su gran poder, pretende y pretenderá siempre sacar de la España cuantas ventajas sean imaginables, para aumentar y enriquecer su comercio y fabricas, conducirnos como una Potencia subalterna y dependiente á todos sus desiguos y aun guerras de la misma Francia, y disminuir ó detener el aumento de fuerzas y prosperidad de la España, para evitar que la compita, ó intente sacudir el yugo ó dominacion que desea y afecta tener sobre nosotros. En estos tres puntos se ejercita continuamente la política francesa sobre la España, y en los tres conviene para precaverse, emplear todos los cuidados de la sagacidad y circunspeccion española.»

Art. 106. «A esta excusa (la de no indisponernos con las demas Potencias) procuran replicar los franceses que haciéndose las gracias por via de compensacion reciproca, no tendrán motivo las otras naciones para pedir las iguales; pero sobre que siempre podrian inquietarnos diciéndo que darán tambien, ó que dan actualmente alguna compensacion, concurre el que la Francia jamas nos ha dado ni dará una que verdaderamente lo sea.»

Art. 314. «Si en las materias de comercio debemos obrar con cautela y precaucion continua, no debe ser menos la que tengamos para que la Francia no nos arrastre á todos sus designios, y aun á sus guerras, mirándonos como una Potencia subalterna y subordinada, y afectando siempre que nos manda, y tiene enteramente á su disposicion.»

Art. 317. «El lenguaje que he mandado tener en oposicion del de la Francia, es el de que nunca seremos tan amigos de aquella corte, como cuando seamos enteramente libres ó independientes; porque la amistad no es compatible con la dominacion; y con el despotismo de unos hombres sobre otros, á los cuales solo puede unir estrechanza entre la igualdad reciproca y la libertad. Sobre este pie he procurado cortar y destruir cuantas trabas se habian puesto á nuestra independencia, insinuando siempre ser muy conveniente que cada corte cuide con separacion y libertad de sus cosas, que solo se comuniquen aquellas de que pudiesen resultar consecuencias de interes ó daño reciproco ó empeños comunes para con otras cortes, y que esta conducta nos libertaria de intrigas, chismes y desconfianzas, las cuales nacen y se alimentan con la comunicacion de los asuntos domésticos y propios de cada nacion, y de sus respectivos intereses.»

#### A los labradore.

La sociedad Económica Matritense acaba de declarar digna de *accesit* una Memoria que la ha dirigido D. Diego Gonzalez Alonso, y en que propone una nueva ley agraria para remediar los males que acarrea la mancomunidad de pastos de dos ó mas pueblos en la paz y bienestar de los mismos.

La sociedad ha abierto la discusion y ha declarado al autor el primero, por ahora, en la lid. Si su Memoria no contuviese otros principios que los relativos á aquella cuestion, fácil es conocer el papel que ya le correspondia en ella; pero sus tareas tienen un objeto mas elevado, mas universal, como que abraza el general progreso de la clase agricultora, removiendo los obstáculos, destruyendo la ignorancia, bien que inocente, de muchos honrados españoles, y arrancando tal vez la máscara de los que han considerado á tan honrosa como productiva ocupacion, como una reliquia que recuerda la esclavitud, ó una divisa que separa á los opresores de los oprimidos, á los tiranos de los esclavos.

Tal vez dejaria el autor al celo de la sociedad el cuidado de imprimir su Memoria, aunque por su naturaleza bastante voluminosa, si no obrara en su ánimo la idea de dar aun mas ilustracion á una clase de que descende, y á que ama en tal grado que le ha distraído especulativa y prácticamente en los 11 años que vivió emigrado por ser fiel á sus juramentos.

Una Memoria premiada por la sociedad Económica de Granada que la presentó Doña Ignacia Gonzalez Alonso, hija del autor, que recopila todas las tareas de un labrador de la isla de Jersey, con un tratado sobre los árboles: una relacion meramente práctica de la agricultura de la Lombardia y Toscana; y finalmente una elucidacion acerca del decreto de 8 de Junio de 1815, que ha conmovido la sociedad colonial, y ha hecho tirana á mucha parte de la propietaria, que ha abusado de sus derechos á la sombra de leyes sancionadas para el procomunal de todas las clases; he aqui, señores labradore, el apéndice que ha de seguir á la Memoria que ha tomado en consideracion la sociedad patriótica de Madrid.

Vanos serian los deseos del autor, si otros cooperadores no le secundasen. Fuera de los periódicos, lectura transitoria, la imprenta se halla abandonada: se hacen sacrificios estériles en obras que yacen almacenadas, y los cesantes que no han tenido la fortuna ó habilidad de adquirir capitales, con dificultad pueden encontrar el pan necesario para sus hijos. ¿Cómo pues á la aventura consumirán lo que no tienen, en la prensa? Por esta razon acude el autor á la suscripcion de los labradore que apetezcan la instruccion en las verdades mas claras y sencillas, para el mejor ejercicio de sus honradas y útiles tareas.

No saldrá pues á luz la obra que se anuncia si no se han reunido al menos 400 suscriptores á quienes nada se pide adelantado, puesto que el precio de esta obra, que se titulará *La nueva ley Agraria*, se pagará al tiempo de hacerse la entrega de ella.

La obra consta de un solo volumen que atendida la clase á que se dirige, se valúa en 10 rs., ó su equivalente en las provincias de Ultramar. Se abre la suscripcion en todas las administraciones de correos de la Península, islas adyacentes

y Ultramar, y á su tiempo se avisará á los suscriptores donde han de recibirla.

Recomendamos á nuestros lectores la obra que anunciamos hoy en su lugar correspondiente, titulada *Detalles históricos* del célebre pronunciamiento de Madrid de 1.º de Setiembre, secundado por las demas provincias del reino. Hemos examinado la primera entrega, y nos parece de un trabajo muy prolijo y de mucha utilidad. A su exactitud reúne la circunstancia de no omitir ningun suceso ni circunstancia, aunque sean de una importancia secundaria. Es una verdadera *crónica* de los acontecimientos memorables que han seguido al glorioso pronunciamiento de Madrid.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 25 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26 con cupones al contado: 26 cinco dieziseisavos,  $\frac{2}{3}$ , tres dieziseisavos,  $\frac{1}{3}$  y 26 nueve treintaidosavos á v. f. vol. y firme: 26 trece dieziseisavos,  $\frac{5}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 27 y 26,  $\frac{3}{4}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ , cinco dieziseisavos,  $\frac{3}{8}$ , y siete dieziseisavos por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés,  $5\frac{1}{2}$  nuevas al contado,  $5\frac{3}{8}$  á 60 d. f. ó vol. nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,  $57\frac{3}{8}$ .  
Paris, 15-18.  
Alicante,  $\frac{1}{2}$  b.  
Barcelona, ps. fs.,  $1\frac{1}{2}$  id.  
Bilbao,  $\frac{3}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  id.  
Cádiz,  $\frac{1}{2}$  d.  
Coruña,  $\frac{1}{2}$  d.  
Granada,  $\frac{3}{4}$  id.  
Málaga,  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{3}{8}$  b.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  id.  
Santiago,  $\frac{3}{4}$  d.  
Sevilla,  $\frac{5}{8}$  id.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  b.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de Madrid, refrendada de D. Ramon Gaona y Loeches, escribano del número de Madrid, se ha mandado sacar á pública subasta, y á voluntad de su dueño, por término de 20 dias, una casa sita en esta corte, número 75 nuevo, viejo 7, manzana 374, tasada en 229,600 rs., y para su remate se ha señalado el dia 20 de Octubre próximo, y hora de las doce en punto, en la audiencia de S. S.

POR el presente se cita, llama y emplaza por el preciso y último de diez dias, contados desde la publicacion de este edicto, á D. Francisco Lopez, teniente disperso en Málaga; D. Juan Nach, teniente del regimiento infantería 14 de línea; D. Manuel de las Heras; D. Joaquin Gomez y Aunsa, teniente del regimiento infantería 5.º de ligeros; D. Antonio Egea, teniente del regimiento provincial de Lorca; D. Juan Ruiz, alférez de coraceros de la Guardia; D. Antonio María Saliquet, alférez de caballería; D. Ramon Guerrero, alférez de la misma arma y regimiento de Cataluña 6.º de ligeros; D. Felipe García y Arango, alférez de cuerpos francos del ejército del Centro; D. Antonio Gordillo, oficial del ministerio de hacienda militar de San Sebastian; D. Saturnino Matias de Laredo; comisario de entradas de tercera clase en los hospitales militares del Norte; Juan Salgado, Sargento segundo, y los soldados Diego de Lobs, Jaime Sanchez, Nicolás Varela, Francisco Sanchez y Domingo Cid, para que comparezcan en la escribanía del juzgado de esta intendencia militar, sita en la calle del Príncipe, núm. 40, cuarto entresuelo de la derecha, para hacerles saber una providencia dictada por mí con acuerdo del asesor de dicho juzgado en los expedientes que contra cada uno de ellos se está siguiendo por la misma escribanía, aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Auditoria de la comandancia general de Soria.

A consecuencia del fallecimiento de la Excm. Sra. Doña Maria Ceferina Carrillo, viuda del Excmo. Sr. D. Domingo Izquierdo, capitán general que fue de Valencia, se procedió por este juzgado militar á la formacion del expediente de testamentaria, en el cual, en virtud de comision, está entendiendo; y á fin de saber cuáles sean sus verdaderos acreedores, se les cita por medio de esta comunicacion, que servirá de aviso, para que en el término de diez y ocho dias, á contar desde el en que se inserte en la Gaceta periódico de la corte, presenten los documentos justificativos que tengan á su favor en la escribanía de la comandancia á cargo de D. José de las Heras Luengo, para que uniéndolos á dicho expediente sean inspeccionados por los herederos, así que por los acreedores con vista del inventario, y puedan hacer las objeciones convenientes; que se les oirá breve y sumariamente; en la inteligencia que pasado aquel término, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### BIBLIOGRAFIA.

DETALLES históricos del célebre pronunciamiento de Madrid de 1.º de Setiembre de 1840, secundado por las demas provincias del reino, por D. M. B. A.

Esta interesante obra, en la cual se describe diariamente hasta por horas cuanto de notable ha ocurrido en el pronunciamiento nacional de 1.º de Setiembre, con los decretos de la Junta gubernativa de Madrid, disposiciones del Gobierno de Valencia &c., &c., se dará al público por cuadernos de seis pliegos de impresion, á 4 rs. vn. cada uno en Madrid, y 5 rs. en las provincias, franco de porte.

El primer cuaderno se halla ya de venta en la librería de Boix, calle de Carretas, donde muy en breve se encontrará tambien el segundo y los demas á que progresivamente den lugar los acontecimientos hasta que se haya constituido definitivamente el Gobierno que es llamado á formar el Excelentísimo Sr. duque de la Victoria y de Morella.

CURSO elemental de química aplicada á las artes, por D. Francisco de Paula Montells y Nadal, profesor repetidor de química en el Liceo artístico y literario de Granada, individuo de mérito de la Sociedad principal de Amigos del pais de esta provincia, corresponsal de la Academia nacional de Medicina y Cirugia de Granada, de la de Ciencias naturales y Artes de Barcelona, catedrático de química aplicada á las artes por S. M., miembro de otras corporaciones extranjeras &c.

Desapareció el tiempo fatal que solo una rutina mal conocida y conservada como hereditaria, guiaba á las artes y era el norte de las operaciones industriales; desapareció, repito, la época de persecucion á los amantes del estudio de la naturaleza; y las ciencias exactas, tomando un lugar preeminente entre todas las demas, las vemos marchar con paso rápido á su perfeccion, protegerse con mano fuerte y decidida por todos los Gobiernos cultos, y cimentarse sobre ellas los diversos ramos de industria que el hombre en sociedad ha inventado para subvenir á sus necesidades.

Por todas partes se levantan nuevos monumentos á Minerva, Témis y Esculapio, y la juventud estudiosa se precipita en ellos para recibir los dones preciosos del saber. Sacrificios positivos hace el Gobierno de nuestra inocente Reina para sostener profesores distinguidos que difunden sus conocimientos por toda la Península, y se ve sobresalir á la química como gigante encina en medio de inculto bosque.

Estos conocimientos no pueden propagarse con profusion y exactitud sin un tratado completo, que sirviendo de texto á las explicaciones del profesor, facilite al principiante las ideas preliminares del estudio que debe recibir escritas con claridad, método y sencillez. La falta de obras tan importantes arregladas al estado actual de los conocimientos científicos, la observó el autor desde el momento que tuvo el honor de presentarse en la cátedra de química que S. M. le confió.

Cuando se entrega á un principiante uno de estos tratados voluminosos, que solo sirven para consultar los profesores, se precipita á un caos, al paso que se le ofusca la imaginacion con estos compendios incompletos. Conociendo cuán perjudiciales son ambos extremos, resolvió dedicarse á la composicion de una obra elemental, que por su método científico y la exactitud de sus doctrinas fuese capaz de merecer la confianza de sus profesores para entregarla á sus discípulos; ha procurado que los primeros tengan el campo abierto para extender sus explicaciones, dando á los segundos todos los conocimientos necesarios para ello.

En las aplicaciones de los cuerpos hallará el artista procedimientos distintos para mejorar sus artefactos; el médico encontrará la accion de aquellos sobre la economía, y el farmacéutico los métodos mas recientes y menos costosos para la elaboracion de los medicamentos necesarios á la destrucion de las enfermedades. Tampoco ha olvidado como materia interesante á nuestro suelo, el estudio de la metalurgia, que con las nociones indispensables de mineralogia compondrán una parte del primer tomo consagrado á la *Química inorgánica*; de manera que para no omitir los diversos ramos que deben formar un verdadero curso de química aplicada, hará el complemento de la obra un tratado de tintura y fabricacion de estampados sobre tejidos de algodón y seda, que se hallará al fin del segundo tomo destinado á la *Química orgánica*.

El nuevo *Curso elemental de química aplicada á las artes*, contendrá todos los descubrimientos mas recientes, no solo del reino inorgánico, sino tambien del orgánico, para cuyo objeto ha consultado su autor los trabajos de los profesores mas distinguidos de Europa; de suerte que al paso que podrá servir de texto á los que se dedican al estudio de la química con aplicacion á las artes ó á la medicina, será de la mayor importancia para los farmacéuticos y fabricantes.

Esta obra se publicará por entregas cada quince dias, de 80 páginas en octavo mayor: el precio de suscripcion es de 8 rs. vn. en esta capital, 9 en las provincias franco de porte, y 10 en Ultramar y el extranjero.

Los tomos constarán de seis á siete entregas cada uno, y al concluirlos se repartirá gratis á los señores suscriptores un atlas de las láminas que le correspondan y sus explicaciones individuales. Luego que se halle cerrada la suscripcion, aumentará considerablemente el precio de la obra, añadiendo ademas el costo de las láminas.

#### Puntos de suscripcion.

Madrid.—Librería de la viuda de Razola; en el establecimiento central de compra y venta y en la imprenta de Mellado.

Granada.—Imprenta de Benavides.

Barcelona.—Librería de Oliveres y Gabarró.

Perpignan.—Chez Mr. L'Asserre.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se ejecutará la gran comedia de magia en cuatro actos, escrita en prosa y verso por D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada

#### LA REDOMA ENCANTADA,

en la que desempeñará el papel de Garabito el actor D. Antonio de Guzman.

#### EN LA IMPRENTA NACIONAL.